ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBICA

4146.010.32.1.0824-2021

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: Prestar el servicio de apoyo a las mujeres de los territorios a través de la estrategia de empoderamiento económico, en el desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO DE PRÁCTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

.

.

SANTIAGO DE CALI, Septiembre de 2021

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal C) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Secretaria de Bienestar Social invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con fundamento en lo establecido en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 24 del Decreto 262 del 2000, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL convoca a la Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en el portal web: www.anticorrupcion.gov.co , correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7 – 27, Bogotá, DC.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que formará parte del mismo, el proponente obrará con la debida transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

RECOMENDACIONES

1. Examine rigurosamente los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente documento. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. El proponente deberá contemplar los tiempos estipulados en la plataforma del SECOP II.
10. Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
11. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos, anexo técnico y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
12. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
13. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
14. LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
15. Es responsabilidad del proponente verificar, a través del SECOP II la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO:

1.- **OBJETO**: Prestar el servicio de apoyo a las mujeres de los territorios a través de la estrategia de empoderamiento económico, en el desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO DE PRÁCTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26003141.

1.1- **ALCANCE DEL OBJETO**:

El contratista desarrollara las siguientes actividades en el marco del contrato derivado del presente proceso:
a.- Gestionar espacios de formación para el trabajo o actividades productivas para las mujeres con enfoque de género y diferencial.
b.- Apoyar a las mujeres de los territorios a través de la estrategia de empoderamiento económico.
Dichas actividades se realizaran con el fin de dar cumplimiento al Proyecto “Desarrollo de prácticas equitativas y de género que contribuyan al empoderamiento de las mujeres y su autonomía económica en el Distrito de Santiago de Cali”. BP 26003141.

1.2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
93141506	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
86111602	86	11	16	02	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
80111623	80	11	16	23	Servicios temporales de Compra y Logística

1.3. **TIPO DEL CONTRATO**

Se trata de un contrato de prestación de servicios.

2.- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características técnicas y condiciones de los productos y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características técnicas y

condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y que deben acreditar los proponentes en forma obligatoria.

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Unidad numérica</th><th>cantidad</th></tr>
<tr><td>Gestionar espacios de formación para el trabajo o actividades productivas para las mujeres con enfoque de género y diferencial.</td><td>Realizar proceso de selección de doscientas (200) mujeres de la siguiente forma:

1. 100 mujeres con emprendimientos (Cuya actividad haya iniciado antes del 1 de mayo de 2021) no inferiores a 6 meses, en los territorios en la zona urbana y rural del Distrito Especial de Santiago de Cali.
2. 100 mujeres con ideas de negocio en los territorios en la zona urbana y rural del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Descripción del proceso: Las mujeres que respondieron al proceso de convocatoria y realizaron el proceso de inscripción al proyecto, pasarán por un proceso de verificación en el cual serán contactadas vía telefónica y se citarán por grupos de 20 a 30 personas y por sector productivo en un espacio determinado dotado para la realización del proceso, se les aplicará un formato que permita caracterizar a la mujer, su idea o unidad de negocio, se les solicitará muestra de productos, certificaciones de los estudios realizados según su sector, igualmente se les realizará un registro fotográfico y se evaluará la muestra de los productos según sea el caso, esto con el fin de realizar la evaluación sobre la viabilidad de la idea o unidad de negocio y así poder trazar el plan que requiere cada una de las mujeres. Especificaciones técnicas: línea telefónica para contactar a las mujeres, quince (15) mesas, cuarenta y cinco (45) sillas, bolígrafos, papelería (formatos de entrevista y verificación) y espacio iluminado.

Como resultado del proceso debe salir un listado con las 100 mujeres que fueron seleccionadas para desarrollo de idea de negocio y 100 mujeres para fortalecimiento de unidades productivas, para hacer parte del proyecto.
Distribución de las mujeres seleccionadas por sector y nivel de constitución de la unidad productiva:

<table>
<tr><th>SECTORES (8)</th><th>MUJERES SELECCIONADAS EMPRENDIMIENTO</th><th>MUJERES SELECCIONADAS FORTALECIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Artesanías</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Gastronomía</td><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Belleza</td><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Confecciones</td><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Bisutería</td><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Marroquinería</td><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Servicio</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Cultura y Entretenimiento</td><td>10</td><td>10</td></tr>
</table>
</td><td>Número</td><td>1</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>100 100</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Realizar jornadas de formación en fortalecimiento del ser y ruta de atención para mujeres víctimas de violencia de género, herramientas administrativas, contables, financieras, mercadeo, comerciales y de asociatividad.
Las mujeres se dividirán en ocho (8) grupos de veinticinco (25) mujeres cada uno; cada grupo participará en seis (6) jornadas de formación, con una duración de tres (3) horas por jornada, para un total de dieciocho (18) horas de formación por mujer.

Especificaciones técnicas: Cuatro (4) salones iluminados por jornada que permitan el desarrollo de la formación. Cada uno deberá estar dotado con: Treinta (30) sillas, ocho (8) mesas tipo tablón 90 cm X 210 cm, un (1) computador, un (1) video beam, un (1) tablero acrílico, papelería de conformidad a la temática a desarrollar, material didáctico y/o pedagógico de acuerdo al contenido temático; adicionalmente, cada salón deberá contar con gel antibacterial y tapabocas para las mujeres asistentes.

En cada jornada se debe garantizar el suministro de refrigerios tipo II, consistentes en Jugo acompañado de una harina con proteína – jamón, huevo o carne - (Incluye, Cubiertos, Bolsa Tapabocas, Servilletas, de acuerdo a las Normas de Bioseguridad, para un total de mil doscientos (1.200) refrigerios, es decir doscientos (200) por cada jornada.

Los módulos de formación se desarrollarán de la siguiente forma:

<table>
<tr><th rowspan="2">MODULOS DE FORMACION</th><th colspan="4">GRUPOS (C/U de 25 personas)</th></tr>
<tr><th>MARTES</th><th>MIÉRCOLES</th><th>JUEVES</th><th>VIERNES</th></tr>
<tr><td>Fortalecimiento del Ser
Ruta de Atención</td><td>1, 2, 3, 4</td><td>3, 4, 5, 6</td><td>5, 6, 7, 8</td><td>7, 8, 1, 2</td></tr>
<tr><td>Contabilidad y Costos
Administración de Negocios</td><td>1, 2, 3, 4</td><td>3, 4, 5, 6</td><td>5, 6, 7, 8</td><td>7, 8, 1, 2</td></tr>
<tr><td>Diseño de marca
Mercadeo Digital/Ventas</td><td>1, 2, 3, 4</td><td>3, 4, 5, 6</td><td>5, 6, 7, 8</td><td>7, 8, 1, 2</td></tr>
</table></td><td>Número</td><td>48</td></tr>
<tr><td>Apoyar a las mujeres de los territorios a través de la estrategia de empoderamiento económico</td><td>Coordinar actividades de acompañamiento en los diferentes procesos de apoyo a las mujeres de los territorios.
1. Acompañar los procesos administrativos y de interlocución con el operador del proyecto para el fortalecimiento de las mujeres con unidades de negocio. 2. Participar y acompañar los procesos de convocatorias, formación y entrega de insumos del proyecto. 3. Realizar seguimiento a las actividades adelantadas por el operador en busca de que se cumplan con las especificaciones del proyecto.</td><td>Número</td><td>3</td></tr>
</table>

	Diseño y gestión de una estrategia de difusión y convocatoria para el apoyo a emprendimientos e ideas de negocios para las mujeres de la zona urbana y rural de Santiago de Cali. Descripción del proceso: Mediante perifoneo por las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad invitando a las mujeres emprendedoras a hacer parte del proyecto, diseño de material pop que contenga los requisitos previamente acordados con el enlace de la Subsecretaría de Equidad de Género para el proceso de inscripción, y realizar seguimiento telefónico a las mujeres interesadas en hacer parte del proceso de selección. Especificaciones técnicas: Perifoneo móvil por 20 horas, diseño e impresión de volantes a full color media carta por 5.000 unidades que contenga los requisitos de participación, líneas telefónicas para contactar a las mujeres, creación de un link con formulario para inscripción virtual.	Número	1
	Realizar entrega de insumos a las mujeres de la zona urbana y rural que permita el desarrollo inicial de sus ideas de negocio. Especificaciones técnicas: De acuerdo a las necesidades identificadas según la idea de negocio de las mujeres participantes y de acuerdo a sector productivo al que pertenezca (Artesanías, alimentos y bebidas, bisutería y/o Joyería, belleza, confecciones, marroquinería, servicios, cultural y de entretenimiento), realizar la compra y entrega de insumos en el sitio que defina la mujer beneficiaria. La fecha y entrega se debe hacer en concertación con la Subsecretaria de Equidad de Género	Número	100
	Realizar entrega de insumos a las mujeres de la zona urbana y rural para fortalecer sus emprendimientos. Especificaciones técnicas: De acuerdo a las necesidades identificadas en las unidades de negocio de las mujeres participantes y de acuerdo a sector productivo al que pertenezca (Artesanías, alimentos y bebidas, bisutería y/o Joyería, belleza, confecciones, marroquinería, servicios, cultural y de entretenimiento), realizar la compra y entrega de insumos en el sitio que defina la beneficiaria, que permitan la reactivación y fortalecimiento de su unidad productiva o emprendimiento. La fecha y entrega se debe hacer en concertación con la Subsecretaria de Equidad de Género.	Número	100
	Brindar asesoría a 200 mujeres seleccionadas, en la elaboración y/o actualización de su plan de negocios. Descripción del proceso: Para las participantes con ideas de negocio, estudiar su viabilidad económica y/o técnica, producto y/o servicio a ofrecer o producir, y opciones de consolidación y crecimiento y a partir de ahí plasmar la visión general de negocio, el modelo de negocio, proyecciones financieras, plan de marketing, ventas, plan financiero y contable.	Número	200

Para las mujeres participantes que ya cuentan con unidad de negocio y que requieren del fortalecimiento, realizar revisión del plan de negocios, a partir de ahí establecer diagnóstico que dé cuenta de los objetivos de la unidad de negocio, las fortalezas, las necesidades y que permita establecer el modelo de negocio, proyecciones financieras, plan de marketing, ventas, plan financiero y contable.

Especificaciones técnicas: 2.5 horas de asesoría por cada eje temático (Contabilidad y Costos, Administración de Negocios, Diseño de Marca, Mercadeo Digital/Ventas) agrupado por sector productivo y nivel de constitución de la unidad productiva, para un total de 10 horas asesoría por mujer. Las asesorías se deben dictar por eje temático para cada sector productivo por salón de clase.
Como resultado del proceso se debe entregar un documento del plan de negocios por cada idea o unidad de negocio.

		MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Asesorías por sector productivo y por nivel de constitución de la unidad productiva - 2,5 horas por eje temático por sesión para un total de 10 horas de asesoría por mujer	**MÓDULO DE ASESORIA**	**Contabilidad (2,5 horas) Administración (2,5 horas)**	**Diseño de Marca (2,5 horas) Mercadeo Digital (2,5 horas)**	**Contabilidad (2,5 horas) Administración (2,5 horas)**	**Diseño de Marca (2,5 horas) Mercadeo Digital (2,5 horas)**
	Sector Productivo	Artesanías	Artesanías	Bisutería	Bisutería
	Sector Productivo	Gastronomía	Gastronomía	Marroquinería	Marroquinería
	MÓDULO DE ASESORIA	**Contabilidad (2,5 horas) Administración (2,5 horas)**	**Diseño de Marca (2,5 horas) Mercadeo Digital (2,5 horas)**	**Contabilidad (2,5 horas) Administración (2,5 horas)**	**Diseño de Marca (2,5 horas) Mercadeo Digital (2,5 horas)**
	Sector Productivo	Belleza	Belleza	Servicios	Servicios
	Sector Productivo	Confecciones	Confecciones	Cultura	Cultura

	Diseñar la estrategia de mercadeo que permita promocionar las iniciativas y emprendimientos de las mujeres en el territorio, la estrategia debe incluir el diseño de piezas audiovisuales, impresas o virtuales que faciliten el proceso de divulgación. Realizar una Feria de emprendimientos que se desarrolle en 4 momentos ya sea por jornada o días, con la participación de 50 mujeres beneficiarias del proyecto en cada uno, de modo que las 200 mujeres puedan exponer sus emprendimientos e iniciativas. **Especificaciones técnicas:** - Alquiler de espacio físico para realizar la promoción, muestra y venta de productos que permita albergar 50 mujeres más visitantes para un total 150 personas teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad. - 100 Sillas - 50 Mesas (tablones 90 cm X 210 cm) y 50 manteles. - 50 Stand Exhibidores - Sonido con micrófono, - 200 Refrigerios tipo II es decir 50 por jornada (dia) - 20.000 Tarjetas de presentación a full color, es decir 100 unidades de tarjetas de presentación para cada una de las mujeres emprendedoras beneficiadas, para que puedan ser entregados a las personas que visiten el espacio.	Número	1
	Reproducción de agendas institucionales de cien (100) hojas cuadriculadas, de 28 cm de alto por 21.5 de ancho, argolladas, con programador y doce (12) divisiones para cada módulo, pasta dura full color, hoja papel bond cuadriculada. Todo contra marcado con el logo de la Alcaldía y Casa Matria, alusiva a la estrategia de mujeres empoderadas en los territorios.	Número	200

Conforme a lo anterior, el contratista realizará principalmente las siguientes obligaciones:

A. Realizar la convocatoria de las mujeres con ideas o unidades de negocio, cumpliendo con la cobertura en los corregimientos pertenecientes y el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante los medios de divulgación necesarios para garantizar su alcance: redes sociales e institucionales (previa autorización del Área de Comunicaciones, perifoneo, impresos).

 Las mujeres participantes deberán firmar un acta de compromiso donde aceptan su participación a lo largo de toda la intervención, y cumplir con las manifestaciones asumidas en las mismas.

 La idea de negocio o actividad productiva de la mujer expuesto en la convocatoria no puede ser objeto de modificación, una vez sea aprobada por el equipo.

Dar uso de las herramientas, materias primas e insumos no perecederos para los fines que argumentó en su plan de negocio.

Aceptar y permitir el acompañamiento del supervisor a su unidad productiva a través de las visitas al hogar o negocio.

B. Se debe garantizar que el 30 % de la totalidad de las mujeres seleccionadas resida en la zona rural del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los corregimientos de Navarro, Hormiguero, Montebello, Felidia, La Leonara, Pance, La Elvira, La Buitrera, El Saladito y Pichindé.

C. Realizar procesos de selección de las mujeres que serán beneficiadas del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos por la Subsecretaría de Equidad de Género realizado por la Subsecretaria de equidad de género:

1. La idea de negocio o el emprendimiento debe pertenecer a uno de los siguientes sectores productivos: Artesanías, alimentos y bebidas, bisutería y/o joyería, belleza, confecciones, marroquinería, servicios, cultural y de entretenimiento y su actividad principal es la transformación de materia prima. (No participarán mujeres que se dedican a comercializar productos).

2. La mujer beneficiaria debe contar como mínimo con habilidades de lectura y escritura, ya que para el proceso de formación lo requiere.

3. Si la mujer ya cuenta con la unidad de negocio debe estar constituida mínimo antes del 1 de mayo de 2021.

4. La unidad de negocio debe ser de propiedad y administrado por la mujer beneficiaria.

5. Se debe priorizar en la selección de beneficiarias:

i. Mujeres con hijos (registro civil)

ii. Priorizar estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (recibo de servicios públicos).

iii. Priorizar etnias y población con discapacidad: el 30% de las mujeres beneficiarias debe ser afrodescendientes e indígenas y 20% mujeres jóvenes de 18 años hasta 28 años.

iv. El cumplimiento de los requisitos debe ser comprobable.

v. Diligenciar formato de declaración juramentada con el fin de garantizar la veracidad de la información suministrada por la mujer.

La escogencia de las beneficiarias se realizara por medio de un comité constituido por el equipo de profesionales en áreas administrativas del contratista y por una persona designada por el supervisor del contrato.

D. Las mujeres inscritas en el proyecto deben tener diligenciado la ficha DUB (destinatario, Usuario, Beneficiario) formato establecido para los procesos de atención.
E. Realizar proceso de formación y capacitación a las mujeres beneficiarias teniendo en cuenta el resultado de la caracterización y diagnóstico de sus ideas y/o unidades de negocio. Dentro del proceso de capacitación debe incluirse un módulo de formación encaminada a trabajar habilidades de liderazgo, fortalecimiento del ser, proyección de vida y ocupacional y sensibilización en prevención de violencias basadas en género y ruta de atención para mujeres víctimas, Género.
F. Las mujeres que se harán acreedoras al beneficio de entrega de insumos deben haber cumplido mínimo con el 80% de asistencia a las capacitaciones.
G. El beneficio que obtendrá la mujer beneficiaria del proceso debe ser entregado en insumos, no se permite entrega de dinero o bonos de compra.
H. Realizar compra y entrega de insumos para las mujeres beneficiarias con ideas y/o con unidades de negocio. El operador del proyecto debe cumplir con el transporte y la entrega oportuna de los insumos en los lugares donde funcionan los emprendimientos o unidades de negocio.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones. 2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados por la entidad contratante. 3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes requeridos, de acuerdo con lo previsto en el presente documento. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes a entregar.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaría de Bienestar Social de manera eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 7. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social en cualquier requerimiento que ella haga. 8. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las directrices y lineamientos

que la Secretaría de Bienestar Social defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato a suscribirse. 10. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 11. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 12. Remitir el diseño de material pop, folletos, agendas, etc, para aprobación previa de la Secretaría de Bienestar Social y la Oficina de comunicaciones de la Alcaldía Distrital. 13. Las demás inherentes al objeto del contrato

4.- PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La persona que desarrollará la función de Coordinadora del Proyecto y enlace con la Subsecretaría deberá cumplir el siguiente perfil:

Administradora de empresas o carreras afines, cinco (5) años de experiencia en implementación y ejecución de proyectos sociales de emprendimiento y desarrollo de unidades productivas con población vulnerable, dominio de herramientas ofimáticas.

Recurso humano requerido para el desarrollo del proceso de formación

1. Cuatro (4) Profesionales del área psicosocial con experiencia de 3 a 5 años en procesos capacitación en género y con conocimiento en liderazgo femenino, fortalecimiento del ser, proyección de vida y ocupacional y sensibilización en prevención de violencias basadas en género y ruta de atención para mujeres víctimas.

2. Cuatro (4) Profesionales en carreras administrativas con conocimientos y experiencia en emprendimiento, contabilidad y finanzas, mercadeo y ventas, costos y gastos, diseño y administración de negocios para establecer con cada mujer con idea o unidad de negocio el acompañamiento técnico para su consolidación.

3. Cuatro (4) Profesionales en diseño o carreras afines que tenga experiencia en diseño de marca y alfabetización digital con énfasis en mercadeo digital con el propósito que las mujeres adquieran habilidades en el manejo de redes sociales y puedan conocer otros medios para la comercialización de sus productos y servicios. (redes sociales y comercialización).

Observaciones:

1. Las hojas de vida deberán ser entregadas para evaluación y aprobación por parte del Equipo de Empoderamiento Económico de la Subsecretaría de Equidad de Género.
2. Cualquier cambio del personal en el equipo de trabajo del Operador del proyecto (Coordinadora Enlace y Formadores) deberá ser aprobado antes por la Supervisora del contrato designada por la Subsecretaría de Equidad de Género.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO:

- ✔ Hoja de vida
- ✔ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía legible.
- ✔ Diplomas legibles de la profesión con su respectiva acta de grado.
- ✔ Diploma de Especialización si lo tiene.
- ✔ Fotocopia del Rut actualizado.
- ✔ Certificados de experiencia legibles donde se identifique la fecha de inicio y la fecha de terminación.
- ✔ Tarjeta Profesional legible.
- ✔ Certificado Antecedentes de la profesión no mayor a 30 días si así la ley lo requiere.
- ✔ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.

4.1. CERTIFICACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El Proveedor deberá presentar certificación de Manipulación de Alimentos vigentes del personal que en desarrollo del contrato a suscribirse emplee para tales fines. En este sentido, el mismo debe aportar para acreditar el perfil:

- Hoja de Vida
- Copia del Documento de Identidad
- Titulo Bachiller
- Carnet vigente de manipulación de alimentos
- Certificados laborales con experiencia mínima de un (1) año en preparación de alimentos.
-

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad, en aplicación de los numerales 1.2. del numeral 1 y numerales 2.5. del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la circular única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019, tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación de hasta cinco (5) contratos ejecutados por el proponente cuya sumatoria sea igual o superior a mil setecientos cincuenta y siete (1.757 SMLMV) y que el objeto tenga relación con el objeto del presente proceso.

La experiencia requerida se relaciona en los códigos específicos que se enuncian a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
93141506	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
86111602	86	11	16	02	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
80111623	80	11	16	23	Servicios temporales de Compra y Logística

Los proponentes deberán acreditar su experiencia respecto a los códigos citados y su relación con el objeto del proceso de contratación.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en archivo anexo 6, los contratos relacionados para ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la secretaría de Bienestar Social tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

A fin de garantizar que el (los) contrato (s) que pretenda acreditar el proponente como experiencia habilitante tiene relación con el objeto del presente estudio, su alcance y actividades a desarrollar, deberá el proponente además de lo señalado con anterioridad presentar la correspondiente certificación que permita al equipo evaluador verificar la relación del código acreditado con el objeto del presente proceso de selección. Si el contrato aportado no cuenta con relación alguna con el objeto del proceso de selección no habrá lugar a habilitación desde este aspecto.

Las certificaciones con los cuales pretende demostrar su experiencia deberá señalar:

1. No. del contrato. (Si lo tiene)

2. Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (registrado en el RUP) en la certificación o el acta final o el acta de terminación o de liquidación del contrato. En el caso de que uno de los anteriores documentos no contenga el consecutivo, se acepta incluir el dato en el anexo 6.
3. Nombre e identificación del contratante
4. Dirección, teléfono del contratante
5. Objeto del contrato
6. Valor del contrato.
7. Fecha de suscripción del contrato.
8. Plazo del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Fecha de liquidación
11. Número telefónico de la persona de contacto del contratante.
12. El Acta de recibido a satisfacción

NOTA 1: La Entidad solicitará la subsanación de los documentos soporte que no cumplan cualquiera de estos requisitos.

Si el certificado aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el sector privado, se deberá anexar copia del respectivo contrato, donde conste el vínculo entre el proponente y contratante.

NOTA 3: En caso de que la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrá en cuenta para la evaluación, fotocopias de contratos ni facturas ni actas de iniciación, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

Para la conversión del valor de los contratos a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes se considerará el año de terminación del contrato y el SMLMV establecido para esa fecha.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud de los principios de economía, transparencia y en cumplimiento de los establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en un procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 2, numeral 1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de Licitación Pública establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Con el fundamento en lo anterior, el Distrito Especial de Santiago de Cali – secretaria de Bienestar Social, realizará un proceso de contratación de Licitación Publica, y los pliegos de condiciones y convocatoria pública se integran como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la escogencia de la mejor oferta de conformidad a los criterios de Selección.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

Calificación de la Oferta
Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos se evaluaran de acuerdo con los factores que se describen a continuación:

El puntaje máximo que se otorgará será de mil (1.000) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
Factor Económico	600 puntos
Experiencia especifica del equipo del proponente	290 puntos
Personal en condición de discapacidad	10 puntos
Estímulo a la Industria Nacional	100 puntos

a) FACTOR ECONÓMICO (PRECIO): MAXIMO 600 PUNTOS.

PRECIO: Se le asignará el máximo puntaje de **600** puntos, a la propuesta que presente el menor precio. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor. La calificación para este criterio, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado (precio mínimo), sobre el precio de la propuesta que se calificará (precio propuesta estudiada) por 600 puntos así:

$$\textbf{Puntaje}: \frac{\text{Precio propuesta menor valor}}{\text{Precio de la propuesta objeto de evaluación}} \times 600 \text{ puntos}$$

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor total esté por encima del presupuesto oficial asignado. No se tomaran decimales

b) Experiencia especifica del equipo del proponente (290 puntos)

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social contempla como criterio de evaluación las competencias y experiencia adquirida por el equipo de trabajo del proponente, en desarrollo de actividades específicas al objeto de la presente contratación, la cual debe ser adicional a la exigida como requisito habilitante, para ello asignara un máximo de 290 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

Perfil	**Formación académica**	**Experiencia específica adicional en actividades relacionada a la experiencia especifica solicitada para Habilitarse.**
Coordinador	Especialización: 20 Al menos una publicación indexada: 30 Maestría y/o doctorado: 40	De 2 a 3 contratos o 3 años de temporalidad de permanencia en una misma empresa: 10

		De 4 a 6 contratos o 5 años de temporalidad de permanencia en una misma empresa:40
Puntaje Máximo	40 puntos	40 puntos
Equipo psicosocial	Especialización: 20 Al menos una publicación indexada: 30 Maestría y/o doctorado: 40	De 2 a 3 contratos o 3 años de temporalidad de permanencia en una misma empresa:10 De 4 a 6 contratos o 5 años de temporalidad de permanencia en una misma empresa: 30
Puntaje Máximo	40 puntos	30 puntos
Equipo de las ciencias administrativas (administrador de empresas)	Especialización: 20 Al menos una publicación indexada: 30 Maestría y/o doctorado: 40	De 2 a 3 contratos o 3 años de temporalidad de permanencia en una misma empresa: 10 De 4 a 6 contratos o 5 años de temporalidad de permanencia en una misma empresa: 30
Puntaje Máximo	40 puntos	30 puntos
Equipo de diseño gráfico, comunicación social y afines.	Especialización: 20 Al menos una publicación indexada: 30 Maestría y/o doctorado: 40	De 2 a 3 contratos o 3 años de temporalidad de permanencia en una misma empresa: 10 De 4 a 6 contratos o 5 años de temporalidad de permanencia en una misma empresa: 30
Puntaje Máximo	40 puntos	30 puntos

Si el profesional supera el máximo contemplado en la tabla de calificación, solo se puntuará hasta el nivel máximo posible. Se asignara puntaje a partir de la certificación o contrato siguiente a la del cumplimiento del requisito habilitante.

En los perfiles correspondientes a equipos bastará que un solo profesional cumpla con lo establecido en los criterios señalados. Si varios profesionales que integran los equipos cumplen con los requisitos aquí exigidos, se considerará únicamente el que mayor valor otorgue.

PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (10 puntos)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018. Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. En caso de que la experiencia aportada por uno u otro de los integrantes sea superior al 40% el proponente plural indicará a cuál de sus integrantes evaluar este criterio.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS.

Para la asignación de este puntaje, se tendrá en cuenta lo indicado por el proponente en la propuesta. Los extranjeros deberán presentar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 51 del Decreto- Ley 019 de 2012).

En los términos del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Bienestar Social asignara el puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Los proponentes que ofrezcan productos y/o servicios de origen nacional	100 puntos
Tratándose de productos y/o servicios extranjeros, el oferente que incorpore componente colombiano para su producción	50 puntos

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero y se totalizará. Nota: la propuesta más favorable para la Secretaria de Bienestar Social será el que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes documentos contractuales.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta lo indicado por el proponente en la carta de presentación de la oferta. Los extranjeros deberán presentar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (Articulo 51 del Decreto Ley 019 de 2012).

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizaránlas siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento delos factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completae íntegra antes del cierre del proceso de selección así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto

nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.
Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliaro de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/opersonas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujerque acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida porel Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridadindígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidadde género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titularde la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecidoen artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporalo promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experienciaacreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si esta obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmenteque mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporciónde personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y queno sean beneficiarios de la pensión de vejez junto

con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la personajurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de susintegrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificadode cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (siesta obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretendeacreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la personajurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo)certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá

anexar autorización para el tratamientode datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación oreintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en procesoo situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá teneren cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, nopodrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de unode los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cualse acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedadesté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido porla respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñasempresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido porla respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contablecon corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa oasociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistasde los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previstopreviamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un métodoaleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadascon un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con elcual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentesempatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor)procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Todos los documentos que acrediten factores de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

CAPITULO 2: REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, que tenga como domicilio principal la ciudad de Santiago de Cali.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo determinado en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

1.- REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con

base en el Registro único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar los siguientes documentos:

1.1. **Existencia y Representación Legal**

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, promesas de sociedad futura y sus integrantes, deberán acreditar que su duración es hasta la liquidación del contrato.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o Entidad Correspondiente, cada una de las personas Jurídicas, miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad Futura que participen en este proceso de Selección deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, EN LA CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL LE PERMITA EJECUTAR LA PRESENTE CONTRATACIÓN y así mismo debe presentar los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad proponente.

Las personas naturales acreditarán su existencia, adjuntando la fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuestas o contratar deberá anexarse al respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 para la presentación de ofertas por parte de los oferentes será indispensable acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción

en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y debidamente apostillados.

Podrán participar en esta contratación todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, en forma individual o conformando consorcios o uniones temporales.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal o Promesas de sociedad Futura, no deberán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección conforme las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

• Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente al ofertado.

• Que la duración de la firma, sociedad o cualquier clase de persona jurídica sea como mínimo igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.

• Que está facultada en su objeto social para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria.

1.2. Carta de presentación de la propuesta

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite se dispondrá del anexo para tal fin. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. Dentro de la carta de presentación deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no está en curso de inhabilidad e incompatibilidad.

1.3. Documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa De Sociedad Futura, si es el caso.

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, así como las promesas de sociedad futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, consorcio deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión, Temporal o Promesa de sociedad Futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de sociedad Futura, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o Promesa de sociedad Futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1.5. Compromiso Anticorrupción

Los oferentes singulares o plurales deberán suscribir su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

No se requiere presentar formato alguno solo leer el documento anticorrupción y expresar la manifestación en el cuestionario de la plataforma.

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

1.6. Certificación de Paz y Salvo a los Aportes al Sistema de Seguridad Social. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales aportando la correspondiente planilla del mes inmediatamente anterior.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando esté obligado o en su defecto por el representante legal, la cual debe ser expedida en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en la que conste que el cumplimiento de la mencionada obligación.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de sociedad Futura persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberán aportar la certificación pertinente de manera individual.

En el caso de las personas naturales bastará con aportar copia de la planilla que soporte el pago de seguridad social correspondiente, según lo establecido en el decreto 1273 de 2018, artículo 2.2.1.1.1.7

1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General De La Nación

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el de sus representantes legales, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la presentación de las propuestas. Para el caso de uniones temporales y consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

1.8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General De La República

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales. Dicho documento deberá contar con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la presentación de las propuestas

1.9. Registro Único De Proponentes (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el País, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será rechazada.

1.10. Formato Único De Hoja De Vida

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información actualizada del proponente.

1.11 Libreta Militar

Con el fin de acreditar su situación militar, los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes y personas naturales deben presentar la libreta militar, o en su defecto la certificación provisional que para el caso contempla la ley 1780 de 2016, título IV, siempre que se aplicable con arreglo a la mencionada ley.

1.12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, o de la persona natural que presenta la propuesta.

1.13. Constitución de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, con NIT. 890399011-3, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en los presentes documentos contractuales. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

BENEFICIARIO:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
NIT.890399011-3
CAM Torre Alcaldía piso 5º
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota 1: LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 2: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Nota 3: La dirección de notificación debe ser igual a la señalada en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, para que la(s) póliza(s) sea(n) expedida(s) correctamente.

1.14. Consulta al Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC y Antecedentes Judiciales.

Los proponentes deben anexar consulta en la que conste que sus representantes legales no se encuentran con alguna anotación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicho documento deberá contar con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la presentación de las propuestas

De igual manera, los proponentes deberán anexar consulta en la que conste que sus representantes legales no se encuentran con alguna anotación en los antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

1.15. RUT

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En caso de que se requiera, los códigos de la actividad económica registrados en el RUT deberán ser actualizados conforme a la Resolución Número 000114 del 21 de diciembre de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

2.- **Requisito Para Acreditar La Capacidad Financiera**

En el nivel que se encuentran los indicadores se garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición (sentencia C- 713/09), según el cual, se garantiza la facultad de participar a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña,

la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.

Por lo anterior, los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen la mayor cantidad de personas garantizando la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme, y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2020), así:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

Nota: La razón fundamental para solicitar los indicadores financieros en este proceso es para garantizar el cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 sobre requisitos habilitantes, contenidos en la capacidad financiera de acuerdo con el RUP y a los informes de la Cámara de Comercio en la vigencia anterior a la presentación del proceso.

Los indicadores financieros permiten identificar la fortaleza financiera del proponente interesado, siendo estos: Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Por estas razones la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 1.85
Nivel de endeudamiento	≤ 0.30
Cobertura de Intereses	≥ 2.13

INDICADOR DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)
Nos permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir con el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se tienen, el de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, determina como índice de liquidez mayor o igual ≥ 1.85 Abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Esta razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuanto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A menor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de cumplir con sus pasivos.
En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se tienen, el de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, determina como índice de endeudamiento: menor o igual a ≤ 0.30, abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes.

CAPITAL DE TRABAJO: (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)

Este indicador lo consideramos como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, lo que comúnmente conocemos como activo corriente (efectivo, inversiones a corto Plazo).
En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se tienen, el de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, determina como Capital de Trabajo mayor o igual **50%** del presupuesto total del proceso Abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes.

COBERTURA DE INTERESES:

El indicador de cobertura de intereses es utilizado en la revisión de la información financiera de una entidad y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.
En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se tienen, el de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, determina como índice de endeudamiento: mayor o igual a ≥ 2.13, abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, la Secretaría de Bienestar Social evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, la Secretaría de Bienestar Social evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.
A continuación, se exigirá para el proceso el siguiente indicador:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad del Activo	≥ 0.05

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio neto (ROE por sus siglas en inglés, return on equity) es un indicador de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se tienen, el de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, la Administración Central del

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social determina como índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual ≥ 0.06 Abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se tienen, el de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Subsecretaría de Equidad de Género determina como índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual > 0.05 Abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes.
Para determinar la capacidad de organización de los Consorcios y Uniones temporales se tomarán las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

Desagregación del Presupuesto

El proponente deberá diligenciar un anexo, en el cual debe desagregar el presupuesto con cada una de los elementos según la ficha técnica, unidades de medida, cantidades requeridas, con el valor unitario del IVA no podrá presentar productos que desmejoren los requerimientos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso contractual.

En caso de que la propuesta económica presentada por el proponente exceda el presupuesto detallado, será causal de rechazo.

3. Condiciones Para La Selección Objetiva.

3.1. Reglas Aplicables a la Presentación de las Ofertas, su Evaluación y Adjudicación del Contrato

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal de contratación SECOP II, de acuerdo a la hora y fecha acordada en el cronograma, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional;, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado

por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 del Código General del .Proceso.

No se admitirán propuestas enviadas por correo certificado, por correo electrónico, fax, o presentadas en sitio diferente al señalado como lugar de presentación de las mismas, así como, después de la fecha y hora límite señaladas en el cronograma respectivo.

Los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial y deben incluir todos los impuestos y gastos que se puedan ocasionar en virtud de la contratación.

3.2. Evaluación

La Secretaria de Bienestar Social, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la Secretaria de Bienestar Social podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

5. ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar el proceso de licitación al Secretario de Bienestar Social o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizara mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.25 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido a través de la plataforma del SECOP II, Dicha resolución es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar a la Secretaria de Bienestar Social el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única, la Entidad Estatal, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

Se adjudicará el presente proceso de licitación con la presentación de un solo oferente, siempre y cuando el mismo haya sido habilitado y que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante resolución proferida por la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del Decreto de delegación No. 4112.010.20.0006 de 2021, notificados

en los términos de Ley al proponente favorecido y publicada en el SECOP, para el conocimiento de los demás proponentes y la comunidad en general.

NO se hará adjudicación parcial. El valor global de la propuesta teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato incluido impuestos no podrán superar el presupuesto oficial.

La adjudicación será total y será hasta por el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El valor ofertado permanecerá fijo y firme durante todo el término de ejecución del contrato.

6.- Las causas que dan lugar a rechazar una oferta:

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cuenten con capacidad suficiente para comprometer al oferente.

3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

4. Cuando LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

5. El proponente presente condicionamiento para la adjudicación.

6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial determinado para la presente contratación.

7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en la hora establecida por la entidad.

8. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

9. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, dentro del plazo estipulado para ello.

10. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

11. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se haya requerido el mismo y no se haya subsanado.

12. En caso que el representante del Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad futura o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.

13. Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

14. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.

16. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios o personas encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.

17. Cuando la vinculación del personal destinado para la ejecución del presente contrato sea a través de cooperativas de trabajo asociado que desarrollen actividades de intermediación laboral de las que se encuentran prohibidas por ley.

18. cuando el valor de la propuesta sea artificialmente bajo y el proponente no haya respondido el requerimiento de la entidad o no satisfaga la necesidad de la misma con la respuesta dada.

19. Cuando no se hace entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

20. La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente, la omisión de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario.

21. El no cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

22. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente

23. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

24. Cuando la ficha técnica aportada no corresponda a las condiciones mínimas técnicas fijadas.[1]

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes la presentan.

En todo caso LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente, siempre que con ello no sean adicionadas o modificadas las propuestas.

9.- **Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.**

Los documentos referentes a la futura contratación, que no son necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a la realización de la evaluación conforme lo establece el cronograma determinado en el SECOP II.

10**.- Traslado del informe de evaluación preliminar**

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Bienestar Social, publicará un informe de habilitación de los oferentes conforme lo estipula el cronograma, en el cual se indica si los bienes o servicios ofrecidos por los interesados cumplen O NO con la ficha técnica y si los oferentes se encuentran habilitados/ inhabilitados.

La Secretaria de Bienestar Social publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para el proceso.

[1] Una eventual “subsanación de la ficha técnica modifica la propuesta económica y por lo tanto altera el único factor de ponderación siendo causal de rechazo.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados.

11.- Reglas de subsanabilidad

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL en el pliego de condiciones de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione, modifique o mejore el contenido de la oferta o las características de los bienes ofrecidos con la ficha técnica.

Así mismo LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad.

12.- Presupuesto oficial, forma de pago, cronograma de pagos, plazo.

12.1- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que ha asignado El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social para este proceso es de Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta il. PESOS MCTE ($1.453.250.000), incluido y demás impuestos y tasas y gravámenes a que el proceso logística haya lugar; y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

Dicho valor deviene de los valores unitarios de los productos a adquirir, los cuales a su vez son el resultado de los valores consignados en los proyectos de inversión que se pretenden desarrollar mediante eventual contratación, contrastados con los precios de mercado a través de cotizaciones, según análisis de precios contenido en el estudio del sector.

La Secretaría de Bienestar Social, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo Financiero de Secretaría y se financiará con cargo al presupuesto del Distrito de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC.

12.2 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, cancelará el valor mediante actas de ejecución parcial, correspondientes a los servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, el contrato y demás documentos del proceso, para ello, los valores a cancelar se revisarán y aprobarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el suministro real entregado, por lo que el Contratista deberá presentar para cada pago de acuerdo a la ejecución realizada informes técnicos y financieros junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso, que deben ser revisados por el supervisor del contrato quien avalará el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C a los recursos disponibles de la Secretaría de Bienestar Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

Para efectos de pagos, el distrito verificará que el contratista acredite que se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

El futuro contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa precontractual debe realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona jurídica deberá aportar certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente referente al caso.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo al PAC.

Impuestos y Deducciones

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta. Téngase en cuenta que la base para el cálculo de los siguientes conceptos:

Estampillas	
PRO DESARROLLO	3.5%
PRO CULTURA	1.0%
PROUNIVALLE	2.0%
PROHOSPITALES	1.0%
PROUNIPACIFICO	0.5

PRO ADULTO MAYOR	2.0
RETEICA	2.5
RETEFUENTE	7.7*1000

El cálculo del porcentaje las retenciones dependen de la naturaleza jurídica del contratista y del régimen al cual pertenezca.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribirse el contrato.

12.3 Plazo

El plazo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13.- Comité Asesor Evaluador.

En atención a lo establecido para el presente proceso de licitación, la entidad designará un comité asesor evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones

14. **Riesgos Asociados al Contrato, Forma de Mitigarlos y Asignación entre las Partes Contratantes:**

Los participes de la contratación publica están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos

a) Riesgo de carácter económico
b) Riesgo de carácter social o político
c) Riesgo de carácter financiero
d) Riesgo de carácter regulatorio
e) Riesgo de la naturaleza
f) Riesgo Tecnológico

	CATEGORIA	VALORACIÒN
Probabilidad	Raro (puedo ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

CUALIFICACIÒN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÒN MONETARIA		Los sobre costos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementar el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor de contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CUALIFICACIÒN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato si alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialme	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

	manera intrascendente	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	nte pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÒN MONETARIA	Los sobre costos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementar el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor de contrato en más del treinta por ciento (30%).	

CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probablemente va a(ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

N°	Cla	Fue	Eta	Ti	Descripción (Qué	Consecuencia de la	Pro	Imp	Val	Cat	¿Aq	Tratamiento /Controle	Impacto después del tratamiento	Persona respon	Fecha estimada en	Fecha estimada en que	Monitoreo y Revisión

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

	se	nte	pa	po	puede pasar y cómo puede ocurrir)	ocurrencia del evento	babilidad	acto	oración del Riesgo	egoría	uién se le asigna?	s a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del convenio?	sable por implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Demoras en la entrega de los servicios requeridos para capacitación y entrega de insumos.	Incumplimiento del contrato, retraso en el inicio de las jornadas de formación.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	En la etapa de planificación de jornadas de formación y entrega de insumos, se verifica las necesidades que genere este y se pide con anticipación los elementos y/o artículos necesarios para la realización según la necesidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Al momento en el que se evidencie el riesgo.	Una vez se produzca el requerimiento	A través del seguimiento de las acciones para el perfeccionamiento del contrato.	Conforme a los tiempos establecidos de la planeación.

2	Específico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en el contrato, estudios previos, y anexos técnicos.	Afectaciones en la ejecución del contrato.	3	1	2	Riesgo Bajo	CONTRATANTE	Elaboración de Otro Sí.	3	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Bienestar Social Cali y el Contratista.	En el momento en que se avizore el error	Una vez se surtan las modificaciones del caso.	Revisando los documentos del proceso.	Al momento de ejecutar el contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Falta de idoneidad del personal que dispone el contratista para el cumplimiento de las obligaciones.	Ejecución indebida del contrato.	2	4	4	Riesgo Medio	contratista	Solicitar la calidad profesional del personal al contratista mediante la supervisión. En caso de persistir acudir a los mecanismos de resolución de conflictos plantead os en el contrato.	2	4	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor Designado	Al momento en el que se evidencia la falta de idoneidad-	Al momento en que se requiera por parte del supervisor o una vez se surtan los mecanismos de resolución de conflicto.	Supervisando los perfiles del personal que dispone el contratista para el cumplimiento de las obligaciones.	Durante el periodo establecido dentro del contrato.
1	General	Interno	Contractual	Operacional	Que el operador no tenga la solvencia económica disponible para ejecutar las obligaciones.	Que no se cumpla con los propósitos del Plan de Desarrollo	1	3	4	Bajo	Contratista	Exigir la póliza de cumplimiento con la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la elaboración de los estudios previos. En el análisis de la propuesta y revisión de docu	En la legalización del contrato.	En la legalización del contrato y en las diferentes actas de supervisión del mismo	Durante el proceso de selección y adjudicación.

																		mentos				
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el operador no tenga disponibilidad para ejecutar el contrato	Genera incumplimiento por parte de la Secretaría de Bienestar Social en las metas de la dependencia	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista se compromete con la Entidad a prestar el servicio en los términos que señale lo determinado en el contrato, garantizando una prestación del servicio oportuna, evitando que se genere algún tipo de incumplimiento.	1	1	2	Bajo	si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Cuando se liquide el contrato suscrito.	Mediante la supervisión permanente del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

15. GARANTIAS EXIGIDAS EN PROCESO DE CONTRATACION Y SUS CONDICIONES:

Teniendo en cuenta las características del presente proceso de contratación que dan cuenta de las actividades a desarrollarse y de los riesgos y probabilidad de ocurrencia plasmada en la tabla de riesgos del análisis del sector, se requiere la constitución de los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista,

(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° y 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

e) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. (Art. 2.2.1.2.3.1.8**,** **2.2.1.2.3.2.9** y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en la garantía que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Trescientos (300) SMLMV y su vigencia será la del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el

amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA: El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de inicio del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.
En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social haga efectiva la garantía constituida, el Contratista

se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del futuro Contratista.

16. **Mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un acuerdo comercial**

En virtud de los establecido numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALORES ACUERDOS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	$ 834'618.000	SI	-	NO
	MEXICO	NO	-	-	-	NO
	PERU	SI	$ 834'618.000	SI	-	NO
CANADA		NO	-	-	-	NO
CHILE		SI	$ 836'008.000	SI	-	NO
COREA		NO	-	-	-	NO
COSTARICA		SI	$ 1.481'116.000	SI	-	NO
ESTADOS AELC		SI	$ 788'071.000	SI	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	-	-	-	NO
	GUATEMALA	SI	A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL.	SI	NO	SI NO HAY PLAZO MINIMO PARA PRESENTAR OFERTAS
	HONDURAS	NO	-	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	$ 777'100.000	SI	-	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA –CAN		SI	NO INCLUYE VALORES	SI	NO	SI NO HAY PLAZO MINIMO PARA PRESENTAR OFERTAS

Del anterior análisis se concluye que el proceso de contratación que se pretende adelantar ESTÁ COBIJADO por los acuerdos comerciales celebrados con Guatemala y

la CAN (Comunidad Andina de Naciones), sin embargo, estos acuerdos no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas.

17. **TERMINOS- CONDICIONES.**

El proponente favorecido con el presente proceso de licitación deberá suscribir el contrato y anexar en la plataforma del SECOP II los documentos que se requieren para su ejecución, dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.

Se precisa que la hora señalada, será verificada consultando la hora establecida en el sistema de correspondencia, ubicado en la recepción de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, así mismo, queda claro que, para la aplicación de la fecha y hora señaladas, se tendrá como lugar de presentación de las OFERTAS exclusivamente en el SECOP II.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual debe contener los documentos sobre los requisitos habilitantes, así:

LAS PROPUESTAS DEBERÁN REFERIRSE Y SUJETARSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE HAYA DISCREPANCIAS ENTRE LA PROPUESTA ORIGINAL Y LA COPIA, PREVALECERÁ LO QUE CONTENGA EL ORIGINAL.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN FUERA DEL PLAZO Y EN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA PRESENTARLA

18. Términos de Supervisión del Contrato de Conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación:

El oferente adjudicatario del contrato deberá cumplir el objeto del mismo en las condiciones de calidad, eficiencia, exigidos por este pliego de condiciones. La Secretaría de Bienestar Social nombrará un supervisor que vele por el buen funcionamiento del contrato respectivo.

Entre las obligaciones del supervisor del contrato se encuentran:

•Suscribir el acta de inicio, dentro del término estipulado en el contrato y presentarla a la oficina de contratación para la publicación en el SECOP, dentro del término para cumplir con el requisito de publicidad del acto, el cual es de 3 días contados desde el día siguiente a su suscripción, archivo en el expediente contractual.

'Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.

•Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

•Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción para la publicación en el SECOP II y archivo en el expediente contractual.

'Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.

'Controlar la vigencia de las garantías.

'Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.

•Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.

'Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.

•Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado.

'Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.

'Exigir certificación, debidamente soportada, al contratista de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.

•Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

•informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes para lo cual debe presentar informe con las actuaciones realizadas con el contratista y la compañía de seguros, previo cumplimiento del debido proceso.

•Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el contratista.

'Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.

•Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.

'Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.

'Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el contratista presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las

exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.

'Informar y presentar el acta de recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista, con la unificación de la verificación de la póliza.

'Proyectar y elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma del ordenador del gasto y el contratista, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.

'Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

18.1.- ACTIVIDADES FINANCIERAS:

•Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

•Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

'Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

•Revisar el informe de inversiones efectuadas por el contratista con los fondos suministrados para el objeto del contrato.

'Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.

'Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.

'Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar a la Dirección Financiera, el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

18.2.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

Coordinar la entrega de los bienes y la prestación del servicio requerido.

'Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del contrato.

'Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.

'Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el contratista.

'Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.

'Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.

'Organizar el archivo de la supervisión del contrato que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:

- 'Copia del contrato con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- 'Copia de las garantías del contrato.

- 'Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.

- 'Copia del acta de inicio.

- 'Copia de las actas de suspensión y reiniciación.

- 'Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

- 'Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.

- •Copia del acta de entrega y recibo final.

- •Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.

- Copia del acta de liquidación.

18.3- ACTIVIDADES TÉCNICAS

•Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.

•Verificar las entregas de los bienes, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

18.4.- RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 1681 de 1997 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato.

19.- **ADENDAS**

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

20.- **CRONOGRAMA**:

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

21.- **PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II conforme lo establezca el cronograma, a fin de que el público en general presente sus observaciones a los mismos, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Solo se entenderán presentadas las observaciones que se hagan dentro de la fecha y hora límite establecidos para tal fin en el SECOP II. Las observaciones serán resueltas y publicadas en la página web- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Las

observaciones que la Secretaría de Bienestar Social considere relevantes se incluirán en el pliego de condiciones definitivo.

22. **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través del portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

23. **APERTURA DEL PROCESO**

La apertura del presente proceso de licitación pública se efectuará de conformidad con el cronograma establecido en el SECOP II con el cual se declara formalmente la apertura del proceso contractual a través de acto administrativo.

24. **PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán en el SECOP II, a través de la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o, en la fecha que se señalará en el cronograma.

Toda aclaración y/o adenda al pliego de condiciones definitivo se realizará hasta un día antes del término previsto para el recibo de propuestas, y se publicará para conocimiento de todos los interesados en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

25. **Plazo para efectuar la verificación de requisitos habilitantes**

El plazo para realizar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, y técnica y de las condiciones de experiencia de la oferta, se efectuará conforme la fecha y hora señalada en el cronograma.

Durante el término de la verificación de los requisitos, los proponentes deben resolver a través de la plataforma SECOP II las aclaraciones y explicaciones solicitadas a través del mencionado documento, bajo el entendido que las mismas no constituyan modificaciones

a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos, ni sirvan para completar las propuestas.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes tendrán el plazo señalado en el cronograma para subsanar los requisitos habilitantes.

26. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

En consideración a que el presupuesto del presente proceso se encuentra por encima de US125.000 dólares americanos (según tasa representativa del mercado fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente para los compromisos internacionales), el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2021 es de $380'778.000 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso no se limitará exclusivamente a Mipyme Nacionales domiciliadas en el Distrito de Santiago de Cali.

26. **Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades**

Los proponentes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en las Leyes Colombianas vigentes.

Tampoco debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, esto de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Para el efecto los proponentes manifestarán de manera expresa esta circunstancia en la carta de presentación de la oferta, la cual se entiende prestada bajo la gravedad del juramento con la firma del proponente.

Cuando se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidad preexistente o sobrevinientes, la entidad contratante desestimará la propuesta.

27. **Declaratoria de Desierta**

Dentro del mismo término de adjudicación, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, podrá declarar desierto el proceso de Licitación pública, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquel que no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política o en la Ley, o conflicto de intereses y que cumplan con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica contenidos en el pliego de condiciones.

De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin prejuicio de los ajustes en las cantidades y en el presupuesto.

28. **Validez de la Oferta**.

La propuesta deberá permanecer vigente por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso; esta misma situación se garantizará respecto de la garantía de seriedad de la propuesta presentada.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

29. **Propuestas Parciales, Condicionales o Alternativas la Secretaría de Bienestar Social**

No se aceptará la presentación de propuestas parciales, toda vez que la adjudicación se realizará por la totalidad de los bienes y servicios requeridos a un solo oferente. En todo

caso, la propuesta deberá corresponder al total del servicio, so pena de incurrir en causal de rechazo.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, no aceptará la presentación de propuestas condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad para el servicio. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección.

30. **Costos de la Propuesta**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, en ningún caso será responsable de los mismos.

31. **Retiro, Extemporaneidad De Las Propuestas.**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

Las propuestas que se presenten después de la hora y día fijado para el cierre de la Licitación Publica, se considerarán EXTEMPORÁNEAS y no serán aceptadas, estudiadas, ni evaluadas por LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales que le sean aplicables a LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

En la propuesta se deberá indicar la dirección del proponente para las notificaciones correspondientes contenidas en el certificado de existencia y representación (Notificación judicial), número de teléfono, fax, así como una dirección de correo electrónico si la tuviere.

Presentada la propuesta, ésta no podrá en ningún caso ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior sin perjuicio de que LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, solicite las aclaraciones que considere necesarias una vez recibidas las propuestas.

32. **Liquidación**

La liquidación del contrato surgido por el presente proceso de contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

33. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba se entiende perfeccionado con la ACEPTACIÓN de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali de la garantía Única constituida por el Contratista. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Secretario de Bienestar Social

Proyectó: Marisol González Gutiérrez- Contratista
Revisó: David Ballesteros Palechor- Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 1
FICHA TÉCNICA

Actividad	Descripción	Unidad numérica	cantidad
Gestionar espacios de formación para el trabajo o actividades productivas para las mujeres con enfoque de género y diferencial.	Realizar proceso de selección de doscientas (200) mujeres con emprendimientos o ideas de negocio en los territorios en la zona urbana y rural del Distrito Especial de Santiago de Cali. Descripción del proceso: Las mujeres que respondieron al proceso de convocatoria y realizaron el proceso de inscripción al proyecto, pasarán por un proceso de verificación en el cual serán contactadas vía telefónica y se citarán por grupos de 20 a 30 personas y por sector productivo en un espacio determinado dotado para la realización del proceso, se les aplicará un formato que permita caracterizar a la mujer, su idea o unidad de negocio, se les solicitará muestra de productos, certificaciones de los estudios realizados según su sector, igualmente se les realizará un registro fotográfico y se evalúa la muestra de los productos según sea el caso, esto con el fin de realizar la evaluación sobre la viabilidad de la idea o unidad de negocio y así poder trazar el plan que requiere cada una de las mujeres. **Especificaciones técnicas**: línea telefónica para contactar a las mujeres, quince (15) mesas, cuarenta y cinco (45) sillas, bolígrafos, papelería (formatos de entrevista y verificación) y espacio bien iluminado. Como resultado del proceso debe salir un listado con las 100 mujeres que fueron seleccionadas para desarrollo de idea de negocio y 100 mujeres para fortalecimiento de unidades productivas, para hacer parte del proyecto.	Número	1
	Realizar jornadas de formación en herramientas administrativas, contables, jurídicas, financieras, comerciales y de asociatividad. Las mujeres se dividirán en ocho (8) grupos de veinticinco (25) mujeres cada uno; cada grupo participará en seis (6) jornadas de formación, con una duración de 3 horas por jornada, para un total de 18 horas de formación por mujer. **Especificaciones técnicas:** Espacio iluminado que permita el desarrollo de la formación y albergar a cada uno de los grupos de mujeres. 50 sillas, ayudas audiovisuales (sonido, video beam), papelería, pliegos de papel bond, material didáctico y/o pedagógico para el desarrollo de las capacitaciones de acuerdo al contenido temático y 1200 refrigerios en total, es decir 200 por cada jornada.	Número	48
Apoyar a las mujeres de los territorios a través de la estrategia de empoderamiento económico	Coordinar actividades de acompañamiento en los diferentes procesos de apoyo a las mujeres de los territorios. 1.Acompañar los procesos administrativos y de interlocución con el operador del proyecto para el fortalecimiento de las mujeres con unidades de negocio. 2. Participar y acompañar los procesos de convocatorias, formación y entrega de insumos del proyecto. 3. Realizar seguimiento a las actividades adelantadas por el operador en busca de que se cumplan con las especificaciones del proyecto.	Número	3
	Diseño y gestión de una estrategia de difusión y convocatoria para el apoyo a emprendimientos e ideas de negocios para las mujeres de la zona urbana y rural de Santiago de Cali. Descripción del proceso: Mediante perifoneo por las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad invitando a las mujeres emprendedoras a hacer parte del proyecto, diseño de material pop que contenga los requisitos previamente	Número	1

	acordados con el enlace de la Subsecretaría de Equidad de Género para el proceso de inscripción, y realizar seguimiento telefónico a las mujeres interesadas en hacer parte del proceso de selección. Especificaciones técnicas: Perifoneo móvil por 20 horas, diseño e impresión de volantes a full color media carta por 5.000 unidades que contenga los requisitos de participación. líneas telefónicas para contactar a las mujeres, creación de un link con formulario para inscripción virtual.		
	Realizar entrega de insumos a las mujeres de la zona urbana y rural que permita el desarrollo inicial de sus ideas de negocio. Especificaciones técnicas: De acuerdo a las necesidades identificadas según la idea de negocio de las mujeres participantes y de acuerdo a sector productivo al que pertenezca (Artesanías, alimentos y bebidas, bisutería y/o Joyería, belleza, confecciones, marroquinería, servicios, cultural y de entretenimiento), realizar la compra y entrega de insumos en el sitio que defina la mujer beneficiaria.	Número	100
	Realizar entrega de insumos a las mujeres de la zona urbana y rural para fortalecer sus emprendimientos. Especificaciones técnicas: De acuerdo a las necesidades identificadas en las unidades de negocio de las mujeres participantes y de acuerdo a sector productivo al que pertenezca (Artesanías, alimentos y bebidas, bisutería y/o Joyería, belleza, confecciones, marroquinería, servicios, cultural y de entretenimiento), realizar la compra y entrega de insumos en el sitio que defina la beneficiaria, que permitan la reactivación y fortalecimiento de su unidad productiva o emprendimiento.	Número	100
	Brindar asesoría a 200 mujeres seleccionadas, en la elaboración y/o actualización de su plan de negocios. Descripción del proceso: Para las participantes con ideas de negocio, estudiar su viabilidad económica y/o técnica, producto y/o servicio a ofrecer o producir, y opciones de consolidación y crecimiento y a partir de ahí plasmar la visión general de negocio, el modelo de negocio, proyecciones financieras, plan de marketing, ventas, plan financiero y contable. Para las mujeres participantes que ya cuentan con unidad de negocio y que requieren del fortalecimiento, realizar revisión del plan de negocios, a partir de ahí establecer diagnóstico que dé cuenta de los objetivos de la unidad de negocio, las fortalezas, las necesidades y que permita establecer el modelo de negocio, proyecciones financieras, plan de marketing, ventas, plan financiero y contable. **Especificaciones técnicas:** 5 horas de asesoría por mujer para un total de 1000 horas, como resultado del proceso se debe entregar un documento por cada emprendimiento.	Número	200

	Diseñar la estrategia de mercadeo que permita promocionar las iniciativas y emprendimientos de las mujeres en el territorio, la estrategia debe incluir el diseño de piezas audiovisuales, impresas o virtuales que faciliten el proceso de divulgación. Realizar una Feria de emprendimientos que se desarrolle en 4 momentos ya sea por jornada o días, con la participación de 50 mujeres beneficiarias del proyecto en cada uno, de modo que las 200 mujeres puedan exponer sus emprendimientos. **Especificaciones técnicas:** - Alquiler de espacio físico para realizar la promoción, muestra y venta de productos que permita albergar 50 mujeres más visitantes teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad. - 100 Sillas - 50 Mesas (tablones) y 50 manteles. - 50 Stand Exhibidores - Sonido con micrófono, - 240 Refrigerios tipo II es decir 60 por jornada (dia) - 20.000 Tarjetas de presentación a full color, es decir 100 unidades de tarjetas de presentación para cada una de las mujeres emprendedoras beneficiadas, para que puedan ser entregados a las personas que visiten el espacio.	Número	1
	Reproducción de agendas institucionales de cien (100) hojas cuadriculadas, de 28 cm de alto por 21.5 de ancho, argolladas, con programador y doce (12) divisiones para cada módulo, pasta dura full color, hoja papel bond cuadriculada. Todo contra marcado con el logo de la Alcaldía y Casa Matria, alusiva a la estrategia de mujeres empoderadas en los territorios.	Número	200

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali.

Señores
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Ciudad. -

Ref.: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 4146.010.32.1.0824-2021

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de _____; representante del Consorcio----------; o Unión Temporal ----------, integrado por----------; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones, cordialmente me permito presentar propuesta para la adjudicación de la contratación de la referencia, cuyo objeto es:

Prestar el servicio de apoyo a las mujeres de los territorios a través de la estrategia de empoderamiento económico, en el desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO DE PRÁCTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP26003141

Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al proponente.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conozco la información general, estudios previos y demás documentos que integran los pliegos de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que he obtenido la asesoría financiera, jurídica y técnica necesaria para la preparación de la presente propuesta.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, artículo 18, y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en la presentación de la propuesta y en la celebración del respectivo contrato.

Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como la copia.

El valor de la propuesta es de $_____incluido el valor del IVA a que haya lugar (el IVA debe estar desagregado por valor unitario del servicio a prestar y la totalización del mismo)

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; Representante legal; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono Fijo
Numero de celular
Número de fax
Correo electrónico:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO No. 4

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

El proponente (Nombre del proponente) manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha sido objeto de multas, caducidad, cláusula penal en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOMBRE PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar y firmar este anexo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 5
CARTA DE INTENCIÓN

REF. PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 4146.010.32.1.0824-2021

Me permito informar a ustedes que me comprometo a realizar (detallar la actividad) en caso de que el proponente (nombre del proponente) resulte adjudicatario del proceso de contratación de la referencia, para lo cual me ajustaré a los horarios establecidos en el cronograma del proyecto durante el período de ejecución del mismo, cuyas fechas se encuentran señaladas en el contrato.

Atentamente,

(Nombre completo)
C.C No.
Expedida en

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 6
EXPERIENCIA EN LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Relación de Contratos
Proponente: _____
Formato Modelo:

No.	Objeto	Contratante	Fecha de inicio del Contrato	Fecha de terminación del contrato	Valor del Contrato en pesos	Valor del Contrato SMMLV del año del Contrato*

*Evolución del salario Mínimo mensual

AÑO	SMLV
2011	535.600,oo
2012	566.700,oo
2013	589.500,oo
2014	616.000,oo
2015	644.350,oo
2016	689.454,oo
2017	737.717,oo
2018	781.242,oo
2019	828.116,oo
2020	877.803

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa que represento, durante los últimos seis (6) ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo y por tanto se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO 8
DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO

El proponente deberá diligenciar un anexo, en el cual debe desagregar el presupuesto, presentado con la propuesta por cada una de los productos, unidades, cantidades requeridas y no podrá presentar bienes que desmejoren los requerimientos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones y en el proyecto.

El siguiente cuadro se presenta a manera de ejemplo, el proponente deberá diligenciarlo teniendo en cuenta LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, descritas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, y la ficha técnica, para lo cual será obligatorio elaborar dicho cuadro, conservando todas las columnas aquí solicitadas, por el número de filas necesarias para la desagregación del presupuesto.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR TOTAL
1						
2						
3						
...						
…						
…						
n						
	SUBTOTAL					
	VALOR TOTAL DEL IVA					
	VALOR TOTAL					

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO No. 9

FORMATO CONSORCIO

Santiago de Cali,

Señores
Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social
CAM

REF: PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº 4146.010.32.1.0824-2021
Apreciados Señores:

Entre, (persona jurídica)_____, domicilio en _____, constituida mediante escritura pública No. _____ otorgada en _____ en fecha_____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante escritura No. _____ otorgada en _____ de fecha _____ en la notaria _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecina de _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____ quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: Este compromiso se celebra con el fin de integrar como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será _____ entre _____y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta para el PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº 4146.010.32.1.0824-2021 cuyo objeto es: Prestar el servicio de apoyo a las mujeres de los territorios a través de la estrategia de empoderamiento económico, en el desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO DE PRÁCTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP26003141
.
SEGUNDA: DURACION: La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

TERCERA. PARTICIPACION: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% PARTICIPACION

CUARTA: Por virtud de la anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL. Queda expresamente convenido por los consorciados que respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el contrato y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA- DIRECCION: Para todos los efectos ante la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber _____ No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la Secretaría de Bienestar Social, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS - DOCUMENTO DE IDENTIFICACION.

ANEXO No. 10
FORMATO UNION TEMPORAL

Santiago de Cali,

Señores
Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social
CAM

REF: PROCESO DE de LICITACION PÚBLICA Nº 4146.010.32.1.0824-2021
Apreciados Señores:

Entre, (persona jurídica)_____, domicilio en _____, constituida mediante escritura pública No. _____ otorgada en _____ en fecha_____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante escritura No. _____ otorgada en _____ de fecha _____ en la notaria _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecina de _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____ quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: Este compromiso se celebra con el fin de integrar como en efecto se integra por medio del presente documento, una UNION TEMPORAL cuyo nombre será _____ entre _____y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de selección de menor cuantía No. _____ Cuyo objeto es: Prestar el servicio de apoyo a las mujeres de los territorios a través de la estrategia de empoderamiento económico, en el desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO DE PRÁCTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP26003141.
SEGUNDA: DURACION: La duración del compromiso de unión Temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, pro todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior en el evento en que no

ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

TERCERA. PARTICIPACION: Los integrantes de esta unión acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% PARTICIPACION	ACTIVIDADES A EJECUTAR

CUARTA: Por virtud de la anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO. Queda expresamente convenido por los integrantes de la unión temporal que respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman considerando que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

QUINTA- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE- Las partes integrantes de la Unión temporal acuerdan nombrar como representante de la Unión temporal a _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el contrato y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA- DIRECCION: Para todos los efectos ante la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber _____ No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la Secretaría de Bienestar Social, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____

Para constancia se firma a los _____
FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

Anexo No. 11

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____de_____, en calidad de funcionario del Distrito de Cali –Secretaría de Bienestar Social, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que El Distrito DE CALI –SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL pública el proceso de Licitación Publica No. _____que tiene por objeto:_____

.

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Licitación Publica, referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Entidad, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali el día _____del mes de _____de_____.

EL PROPONENTE,

Firma
C.C. No:

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No.